JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Proceso No. 2010-00600

1. No se accede a la solicitud de aclaración y adición presentada por la apoderada judicial de la demandada LUZ STELLA MÉNDEZ GÓMEZ el pasado 16 de octubre de 2019, en razón a que la providencia adiada del 9 de octubre de la misma anualidad se encuentra ajustada a derecho y no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, ni tampoco se omitió realizar pronunciamiento frente a lo solicitado.

2. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogota, en decisión del 19 de diciembre de 2019 por medio de la cual se confirmó el 11 de mayo de 2018.

3. Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante *(página digital 80 a 82)* se encuentra ajustada a derecho, se imparte aprobación para todos los fines legales a que haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (4)

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0120, del 26 de noviembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.